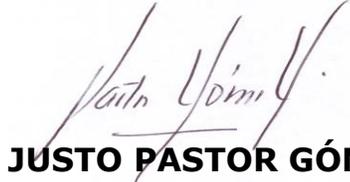


CONSTANCIA SECREATRIAL: A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO que promueve a través de apoderado judicial, la señora DAMARIS GARCIA NOREÑA en contra del señor JUAN CARLOS CASTAÑEDA CASTAÑED, informándole que existe proceso de privación de patria potestad de rad 2022 00152 en el que fungen las mismas partes en litigio, en el que consta escritura publica a través de la cual existió acuerdo conciliado sobre el tema en litigio que se debate en el radicado de la referencia.

Manizales, 17 de junio de 2022.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO

Secretario.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, diecisiete (17) de junio del año dos mil veintidós (2022)

Radicado N° 2022-00198

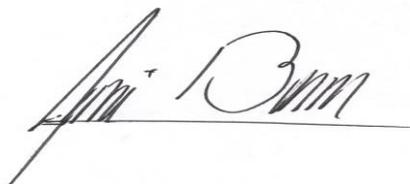
Sustanciación:225

Visto el informe secretarial anterior y ejerciendo los poderes oficiosos del juez contenido en el artículo 42 del C.G.P, en especial el que hace referencia al de :

1. Dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal.

Dispondrá esta funcionaría que por Secretaría se allegue a este despacho los anexos que reposan en el expediente de radicado 2022 00152 para que en calidad de prueba traslada -Artículo 174 del C.G.P- se incorpore en el presente litigio, a fin de evaluarse el futuro procesal de la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA